

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de esta Superintendencia que deja sin efecto Oficio circular N° 21 de fecha 13 de junio de 1997 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°118857, de fecha 17 de junio de 2021, la empresa TRANSVE S.A., Rut: 96.802.280-6, con domicilio en Marchant Pereira 3256, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, de los productos que se indican en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	ORONA	M33 Extended	Orona, S. Coop. Pol. Ind. Lastaola, s/n. 20120 Hernani, España	18-09-2022
2				Orona, S. Coop. Zurrupieta N.º30, Pol. Ind. Jundiz, 01015 Vitoria-Gasteiz, España	

Caso:1609905 Acción:2886918 Documento:2784392

VºBº NMR / CCP / JGF / SL.



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2886918&pd=2784392&pc=1609905>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2° Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, Liftinstituut B.V., N°NL16-400-1002-035-44, que acredita que los productos contenidos en la Tabla I precedente, bajo la Directiva de ascensores 2014/33/UE, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas armonizadas EN 81-20:2014 y EN 81-50:2014.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I cumplen con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°21896 del 09 de diciembre de 2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1° Autorizase la incorporación al registro de Ascensores el producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Of. Partes.
- Archivo.
- TRANSVE S.A.
- c.fernandez@transv.cl

Caso:1609905 Acción:2886918 Documento:2784392

VºBº NMR / CCP / JGF / SL.



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2886918&pd=2784392&pc=1609905>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl